

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JUNTÁ PROVINCIAL DE BENEFICIENCIA

EDICTO

Esta Junta en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfico Docente la instituída por don Gaspar de Jovellanos "Escuela de Santa Doradía" en Gijón.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 21 de octubre de 1958.—
El Gobernador Civil Presidente,
Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en el sumario número 265 de 1952, sobre hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, Manuel Díaz Escalonilla, a que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Eduardo García Blanco la cantidad

de ochenta pesetas a que fué condenado en la presente causa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así por providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, en el que son denunciados Antonio San José Dura mayor de edad vecino de esta villa; José Manuel Muñiz Díaz mayor de edad, soltero, marinero vecino que fué de Grado y Enrique Rodríguez Suárez, mayor de edad, soltero, marinero, vecino que fué de Navia, se cita por la presente a los denunciados José Manuel Muñiz Enrique Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, el próximo día cinco de noviembre a las diez horas, a la celebración del referido juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Avelino Rocés.

Por haberlo acordado así en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el número 404 de 1958, en el que son denunciados Herman Humler, de veinte años de edad, soltero, estudiante, vecino que fué de Oviedo, y otro, se cita por la presente al referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del presente juicio que tendrá lugar el día cinco de noviembre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Avelino Rocés.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, por providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 175 del corriente año sobre hurto, acordó se cite al denunciado Alberto Luis Lobeto, mayor de edad, hijo de Matilde, soltero, natural de Cuba Habana, carretero, vecino de Sama, actualmente emigrado en Venezuela, para que en el día veintinueve del corriente y hora de las dieciséis treinta, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, previéndole de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la villa de Sama de Langreo a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento a certificación ejecutoria dimanante de sumario instruído por este Juzgado con el número 3-50, por robo, contra Manuel Vilela Rivas, de 20 años, hijo de Luis y Carmen, natural de Chantada (Lugo), vecino que fué del mismo, hoy en paradero ignorado, soltero, albañil, por la pre-

sente se hace saber a dicho procesado que por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1950, dictada por la Il.tra. Audiencia provincial en indicada causa, se le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, como autor de un delito de robo en grado de tentativa; y como responsable del delito de robo aplicando la regla sexta del artículo 61 a la pena de seis años y un día de presidio mayor, con la accesoria, en el primer caso, de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y con la accesoria en el segundo caso, de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, para cuyo cumplimiento le será de abono para su totalidad el tiempo de privación de libertad que ha sufrido en esta causa; a indemnizar a Benjamín Rodríguez, con la cantidad de seis pesetas y Julio Rodil Lomban con la de 75 pesetas y a pagar las costas procesales.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a dicho penado, expido el presente en Luarca a 18 de octubre de 1958.—
El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de requerimiento

En cumplimiento de la sentencia dictada en sumario del Juzgado número uno de Oviedo, número 330 de 1955, por estafa, se requiere al penado Manuel Manso Fernández, para que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado Andrés Álvarez González la suma de cuatrocientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—
El Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Audiencia provincial en la

sentencia recaída en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 254 de 1954, por usurpación de funciones, se requiere al penado Fernando Antonio Marra Rodríguez para que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Consuelo Muñiz, la suma de 250 pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia provincial en la sentencia recaída en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 211 de 1951, por encubrimiento, se requiere al penado Francisco Rodríguez Martín, para que abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Ricardo Llavona la suma de mil seiscientas catorce pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia provincial en la sentencia recaída en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 189 de 1951, por hurto, se requiere a la penada María Covadonga Gutiérrez Torre, para que abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Leandro Cancio Acevedo la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia provincial en la sentencia recaída en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 670 de 1950 por hurto, se requiere a la penada Azucena Morán Fernández para que abone a la perjudicada Rosario Serrano en concepto de indemnización civil la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno

de Oviedo, con el número 219 de 1944, por lesiones, se requiere al penado Juan Bautista Fernández Pando para que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Marcelina García García, quinientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 199 de 1944, por hurto, se requiere a los penados Faustino Argüelles Cabal y María de la Consolación González Casado, para que en concepto de indemnización civil abonen 1.200 pesetas al perjudicado Aurelio García González, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 436 de 1942, por hurto, se requiere a los penados Arturo Prada Fernández, Enrique Alperi Alperi, Ramón Turo Villar y Laureano Fueyo Fernández, para que abonen en concepto de indemnización civil 60 pesetas a Wenceslao Sánchez; 40 a Carmen Fanjul; 20 a Carmen Lastra y 62 a la Renfe, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo con el número 310 de 1942, por hurto, se requiere a los penados Amadeo Secades González Arturo Prada Fernández, Alfredo Fernández Lastra y José María García Marquez, para que abonen mancomunada y solidariamente en concepto de indemnización civil 371,50 pesetas al Estado, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída

en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo con el número 98 de 1939, por estafa, se requiere al penado José González García, hijo de Anselmo y María, natural de Santo Adriano y en paradero ignorado desconocido, para que en concepto de indemnización civil abone que se indican en dicha sentencia, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo con el número 14 de 1939, por robo, se requiere a los penados Pablo Movellan Medina y Roberto Martín Hevia para que abonen en concepto de indemnización civil conjunta y solidariamente al perjudicado Virgilio Bango Ania, la suma de trescientas diecisiete pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo con el número 10 de 1939, por robo y encubrimiento, se requiere a los procesados Santos Alvarez González, hijo de Manuel y Josefa y José María Fernández García, hijo de Joaquín y María, naturales y vecinos que fueron de Santa Ana de Abuli, para que abonen en concepto de indemnización civil 176,25 pesetas y 232,50 pesetas a José Fernández, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia recaída en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 302 de 1948, por lesiones, se requiere al penado Manuel Martínez García, hijo de Jovino e Ines, para que abone al perjudicado Cipriano Usierga González, la indemnización de 600 pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Impuestos sobre el gasto

Se recuerda a todos los propietarios de vehículos turismos nuevos o usados cuya potencia individual o conjunta, si se trata de personas naturales o individual, si se trata de personas jurídicas, exceda de 7 HP. la obligación en que se hallan de presentar declaración por Patente complementaria dentro del mes de octubre actual. Esta obligación abarca a los dueños de los citados vehículos que estén matriculados antes del día uno de mayo del actual año y siempre que no fueran comprendidos los indicados vehículos en las declaraciones que por Contribución sobre la Renta presentaron durante el actual ejercicio.

Al mismo tiempo se recuerda a todos los contribuyentes interesados, que con arreglo a la Orden de 22 de septiembre último, se ha ampliado el plazo de presentación de declaraciones para los nuevos conceptos de los Impuestos sobre el lujo, al 31 de octubre próximo.

Igualmente se hace saber a los contribuyentes por los Impuestos sobre el gasto que hubieren solicitado por medio de las Agrupaciones correspondientes el Convenio para 1958 y en los cuales no se haya designado la oportuna Comisión mixta, la obligación en que se encuentran de presentar una declaración complementaria, ajustada a la realidad del impuesto a satisfacer desde primero de enero de 1958 en relación con la venta de productos gravados realizadas a partir de la indicada fecha y cuando las declaraciones ya presentadas no respondan al total importe de la obligación tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 21 de octubre de 1958.
El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AVILES

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación de Hacienda, por débitos del concepto, Contribución Urbana y Arbitrio Municipal so-

bre la misma riqueza, del Ayuntamiento de Avilés, ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia:

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a la deudora objeto del presente expediente de apremio, doña Carmen Alonso Alvarez Viesca, se declara el embargo del inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación y huerta, señalada con el número 64-66 ó 54-56 de la calle de Rivero. Mide 80 metros cuadrados y linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de doña Dolores Albuérne Valdés; izquierda, doña Leandra y doña Telesfora Prescedo San Miguel, y fondo, huerta de la Marquesa de Ferrera. Tiene asignada una renta de 20.000 pesetas y un líquido imponible de 16.000 pesetas.

Importe del principal, recargo y costas a resultas: Cuarenta y cuatro mil ochenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos. Por débitos con cargo a los Ejercicios de 1956 y 1957.

Notifíquese esta providencia a la Delegación Nacional de Sindicatos.

A la deudora, doña Carmen Alonso Alvarez Viesca, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán, al propio tiempo, en la Alcaldía de este término municipal, para que dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta providencia, comparezca en este expediente, por sí o por representante autorizado, prosiguiéndose el procedimiento en rebeldía, caso de no efectuarlo, conforme a los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación.

Líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Avilés, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador.

Lo que se hace público en la forma prevista por el Estatuto de Recaudación vigente.

Avilés, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Domingo Martínez Herrerías como Director Facultativo de la mina de hierro denominada "San Joaquín" explotada en terrenos de Corvera e Illas por la "Siderúrgica Asturiana, S. A." solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de la referida mina.

La línea tomará la energía de la de alta tensión de la "Hidroeléctrica del Cantábrico", que termina en el transformador instalado junto al poblado de Taborneda (Illas) y la conducirá hasta la plaza de la bocamina del Segundo Piso de la referida mina "San Joaquín", en donde será instalada la estación de transformación, y pasará sobre terrenos de propiedad particular y comunales, cruzando también varios caminos de servidumbre de fincas y bajo la línea de energía eléctrica de 50.000 voltios de "Hidroeléctrica del Cantábrico", que va desde Priañes a Avilés.

La longitud total de la línea a instalar será de 2.438,64 metros en cuatro alineaciones, y la tensión de servicio de 23.000 voltios. La potencia a transmitir será de 130 K.W.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en los Ayuntamientos de Corvera e Illas, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de 30 días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao. Rubricado.

Por la Empresa "Arlós, S. A." se solicita autorización para instalar una línea conductora de energía eléctrica para el servicio de las minas de espato-fluor que explota en el término de Llanera.

La línea partirá de la Hidroeléctrica del Cantábrico que va de Arlós a Ferroñes y terminará en el transformador a instalar junto a bocamina.

Su longitud será de 480 metros, la tensión de servicio 10.000 voltios y la potencia a transmitir 75 KVA.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Llanera o en la Jefatura del Dis-

trito Minero de Oviedo dentro del plazo de 30 días.

El proyecto se halla en dicha Jefatura de Minas a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 11 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

28.075, "Calabazos", de hierro, 70 hectáreas, en Tineo y Salas.

28.210, "Alva", de hulla, 100, en Laviana.

28.368, "Ceferino", de hierro, 20, en Grado.

28.377, "Elena", de caolín, 20, Grado y Las Regueras.

27.832, "Felixa", de caolín, 20, Oviedo.

27.912, "Esther", de manganeso, 355, en Cangas del Narcea y Tineo.

27.924, "Rosa-Mary", de carbón, 100, Tineo.

28.091, "4.ª Ampliación a Minerales del Narcea", de hierro, 229, Tineo.

28.216, "Santa María", de hulla, 149, Laviana.

28.234, "Dos Amigos", de hierro, 1.030, Luarca.

28.536, "2.ª Ampl. a Cinco Amigos", de caolín, 142, Las Regueras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 22 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe, firmado, Emilio Durán.—Rubricado.

Ampliación de industria

La Sociedad Anónima Industrial Química del Nalón solicita autorización para ampliar su industria de destilación de alquitranes sita en términos de Trubia (Oviedo) para duplicar la capacidad de producción de la misma en brea para electrodos y llegar a una producción de 10.000 toneladas anuales.

El alquitrán a destilar será el obtenido en los hornos de coquización de carbón instalados en la propia industria:

El presupuesto de la instalación proyectada se cifra en 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial del Estado puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo quienes se consideren perjudicados.

El proyecto estará a disposición del público en dichas oficinas para su examen durante el plazo indicado todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Benjamin Rocas Buelga, vecino de Bliemea, San Martín del Rey Aurelio se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 121 hectáreas de extensión que se denominará "Casualidad" parroquia de Santa Bárbara, del término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es un mojón situado a 360 metros en dirección Sur 26 grados O., de una estaca situada en la escombrera del primer piso de la mina "Silenciosa" cuya estaca está relacionada con la bocamina de ese primer piso de "Silenciosa" por medio de una distancia horizontal de 18,30 metros, dirección Norte 24 grados Oeste; medida a partir de dicha estaca; dicho de otro modo: Desde estaca auxiliar situada en la escombrera del primer piso de la mina "Silenciosa" habrá 18,30 metros rumbo Norte 24 grados Oeste a la bocamina del primer piso de la mina "Silenciosa", y desde la misma estaca auxiliar al punto de partida habrá 360 metros rumbo Sur 26 grados al Oeste; de p.p. a primera estaca N. 64 grados O.; se medirán 150 metros; de primera a segunda N. 26 grados Este, se medirán 500 metros de segunda a tercera N. 64 grados O. se medirán 150 metros; de primera a segunda N 26º Este, se medirán 500 metros; de segunda a tercera N. 64º Oeste 200 metros; de tercera a cuarta S. 26º O. 600 metros; de cuarta a quinta, S. 64º E. 1.100 ; de quinta a sexta, S. 26º O. 100 metros; de sexta a séptima, S. 64º E. 200 metros; de séptima a octava, S. 26º O. 100 metros; de octava a novena, S. 64º E. 100 metros; de novena a décima, S. 26º O. 100 metros; de diez a once, S. 64º E. 100 metros; de once a doce, S. 26º O. 100 metros; de doce a trece, S. 64º E. 700 metros; de trece a catorce, N. 26º E. 400 metros; de catorce a quin-

ce, S. 64° E. 100 metros; de quince a dieciséis, N. 26 grados E. 200 metros; de dieciséis a diecisiete S. 64 grados E. 300 metros; de diecisiete a dieciocho N. 26 grados E. 700 metros; de dieciocho a diecinueve N. 64 grados O. 100 metros; de diecinueve a veinte N. 26 grados E. 300 metros; de veinte a veintiuno N. 64 grados O. 100 metros; de veintiuno a veintidós N. 26 grados E. 700 metros; de veintidós a veintitrés N. 64 grados O. 300 metros; de veintitrés a veinticuatro S. 26 grados O. 600 metros; de veinticuatro a veinticinco S. 64 grados E. 100 metros; de veinticinco a veintiséis S. 26 grados O. 500 metros; de veintiséis a veintisiete a veintiocho S. 64 grados E. 200 metros; de veintisiete a veintiocho S. 26 grados O. 500 metros; de veintiocho a veintinueve N. 64 grados O. 300 metros; de veintinueve a treinta S. 26 grados O. 200 metros; de treinta a treinta y uno N. 64 grados O. 1.000 metros; de treinta y uno a treinta y dos N. 26 grados E. 100 metros; de treinta y dos a treinta y tres N. 64 grados O. 300 metros; de treinta y tres a treinta y cuatro S. 26 grados O. 100 metros; de treinta y cuatro a punto de partida Norte 64 grados Oeste, se medirán 450 metros; cerrando así el se solicitan. Los rumbos están referidos al perímetro de las 121 hectáreas que Meridiano astronómico graduación sexagesimal directa.

Fué admitido este registro con el número 28.137.

Iguamente, naço saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 9 de septiembre de 1958.
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

Acordada la imposición y modificación de algunas exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1959 y aprobadas por la Corporación, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que los documentos de Urbana, Industrial y Patente Nacional de automóviles se hallan expuestos en Secretaría durante diez días a efectos de reclamación.

Cangas de Onís, 21 de octubre de 1958.—El Alcalde.

DE CORVERA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corvera, 18 de octubre de 1958.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente y por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito, se encuentran expuestas al público en la Secretaría General del Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, las cuentas Generales de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos del referido precepto y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 15 de octubre de 1958.—El Alcalde en funciones.

DE ILLAS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1959, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, a efecto de reclamaciones que podrán formularse en la forma y condiciones que determina el artículo 683 de dicho Cuerpo legal, durante dicho plazo de exposición al público.

Illas, a 30 de septiembre de 1958.
El Alcalde, A. Rodríguez.

DE MIERES

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de una aceña en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón en el Hm. 4 del kilómetro 425, al hectómetro 2 del kilómetro 426 en Mieres, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular reclamaciones dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 17 de octubre de 1958.—
El Alcalde.

DE NOREÑA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público el expediente de Suplemento de crédito con transferencia del Presupuesto Ordinario de 1958, por el importe de 43.706,35 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días.

Noreña, a 20 de octubre de 1958.
El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE OVIEDO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 18 de septiembre último, acordó abrir el

oportuno concurso público, por término de diez días, para la adquisición de una máquina de facturar recibos, con destino al Servicio municipal de Aguas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Hacienda.

Oviedo, 23 de octubre de 1958.—
El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

Se ha extraviado de los pastos del Puerto Agüeria, de este término, una res vacuna, propiedad del vecino de Cienfuegos, don Melchor Alvarez Alvarez, cuyas características son las siguientes: De tres años, color rojo claro, marcada a hierro del lado derecho con una "M", y dos mortajas en la oreja derecha.

Se ruega, si alguna persona tiene conocimiento del paradero de dicha res, dé cuenta a su dueño o a este Ayuntamiento.

Quirós, a 16 de octubre de 1958.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, para el próximo año, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, B. Martínez.

Anuncios no Oficiales

ASOCIACION BENEFICA CONSTRUCTORA NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA

GIJON

El "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de octubre de 1958, número 250, página 9132, publica el anuncio del concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Masculinas y Femeninas y Comedor-Galería de enlace en Roces (Gijón).

Gijón, 20 de octubre de 1958.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial